



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de junio de 2023

ACTA N°19

RES. N° 1416/023

EXP. 2015-25-4-000817

SCM

VISTO: los ajustes correspondientes a las trayectorias educativas de los Planes de Estudio de los Cursos Técnicos Terciarios de Administración y de Gestión Humana de la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2, Acta N°17 de fecha 16 de abril de 2020 el Consejo Directivo Central (CODICEN) homologó lo actuado por el entonces Consejo de Educación Técnico Profesional en Resolución N°3612, Acta N°225 de fecha 10 de diciembre de 2019 en relación a los ajustes efectuados en dichos planes que lucen de fs. 157 a 185 de obrados;

II) que por Resolución N°224 de fecha 25 de enero de 2023 el subsistema educativo eleva para su homologación los ajustes en las Trayectorias Educativas de los Cursos Técnicos Terciarios de Administración y de Gestión Humana que lucen de fs. 231 a 254 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas expresa que no habría impedimentos para homologar lo actuado por el desconcentrado;

II) que la Unidad Letrada informa que los ajustes que se realizan e incorporan a los planes de Estudios referidos se resumen a fs. 255 de obrados y que desde el punto de vista jurídico no tiene objeciones que formular a lo peticionado;

III) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

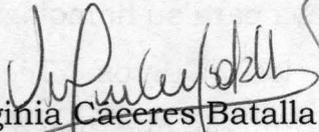
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

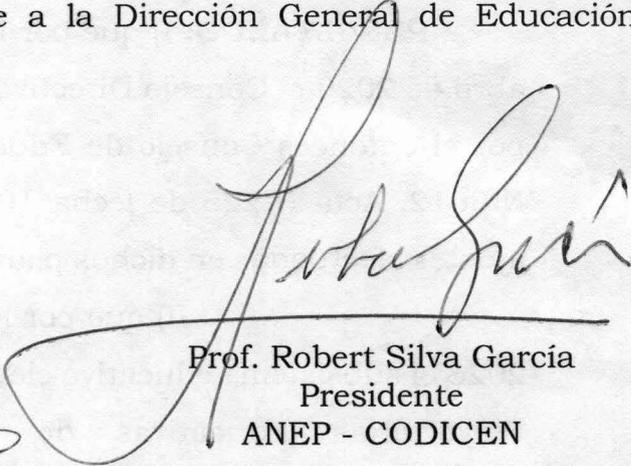
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1. Aprobar los ajustes realizados por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en los Planes de Estudio de los Cursos Técnicos Terciarios de Administración y de Gestión Humana que lucen de fs. 231 a 254 de obrados.

2. Encomendar a la DGETP la adecuación de la bibliografía, y proceda a reemitirla a conocimiento del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional a sus efectos.


Dra. Virginia Caerres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN